



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000079 - 2023 - MDI

Independencia, 27 de febrero de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 000009-2023-GDT-MDI de la Gerencia de Desarrollo Territorial, para la conformación e instalación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Pasajeros en Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, la Ley N° 27189, Ley de Transporte de Público Especial de Pasajeros de vehículos menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre, concordante con lo previsto en el artículo 2° del mismo cuerpo de Leyes que señala que, con vehículos aptos para prestar el indicado servicio aquellas unidades de tres (03) ruedas, motorizadas y no motorizadas, especialmente acondicionadas para el transporte de personas o carga, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento correspondiente. De igual forma, el Art. 3 de la misma norma legal señala que, el servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio.

Que, con Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, cuyo objeto es el establecer las normas generales para prestar el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores de tres (03) ruedas, motorizados y no motorizados, de acuerdo a la Séptima Disposición Complementaria que establece: Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial. Asimismo, señala que dicha Comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el Orden de Tránsito y el Transporte Público en su Jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; b) Formular propuestas; y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial; c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial; d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 289-2013-MDI de fecha 15 de julio de 2013, modificada por Ordenanza N° 307-2014-MDI de fecha 26 de septiembre de 2014, se aprueba la Regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores motorizados en el distrito de Independencia, estableciendo en su Art. 6° que, "la Comisión Técnica Mixta es autónoma de acuerdo a su reglamento. Está integrada por los regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Control Urbano, dos (02) representantes de la Policía Nacional del Perú designados por su Comando Institucional, de preferencia con especialización en Tránsito y Seguridad vial; y dos (02) representantes de cada una de las Organizaciones de Transportadores debidamente acreditados mediante la presentación de acta fedateada, como Titulares y un (01) suplente que actuará en ausencia de la organización a la que representan





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, por Resolución de Alcaldía N° 000101-2019-MDI de fecha 08 de marzo de 2019, se conformó la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Carga Doméstica en Vehículos Menores Motorizados del Distrito de Independencia, conforme allí aparece detallado; la que ha sido actualizada mediante Resolución de Alcaldía N° 000164-2021-MDI de fecha 12 de agosto de 2021, la que debe ser conformada ante la elección de la nueva autoridad municipal de la Municipalidad de Independencia para el año 2023 a 2026.

Que, con Documento Simple N° 464-2023 la Federación de Transportistas en Vehículos Menores de Independencia, solicitan la conformación de la Instalación Técnica de Transporte Público Especial de Pasajeros de Carga Doméstica en Vehículos Menores Motorizados del Distrito de Independencia.

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia de Desarrollo Territorial, emite opinión técnica respecto a la Conformación e Instalación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial e Pasajeros de Carga Doméstica en vehículos menores, y, asimismo, solicita opinión legal a fin de brindar atención oportuna al pedido de la federación de Transportes en Vehículos menores de Independencia.

Que, con Informe Legal N° 000039-2023-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, habiéndose evaluado los aspectos estrictamente legales, es de opinión que se prosiga con el trámite a fin que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de pasajeros de carga doméstica en vehículos menores del distrito de Independencia.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Carga Doméstica en Vehículos Menores del distrito de Independencia, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

1. 03 Representantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Independencia.
2. 03 Representantes de la Federación de Transportistas en Vehículo Menor del distrito de Independencia.
 - Santillán Rojas Segundo Augusto (Titular)
 - Ángeles Ventura Heliodoro (Titular)
 - Valverde Quiñonez Marco Antonio (Suplente)

3. 02 Integrantes de la Policía Nacional del Perú, los que deben ser acreditados oportunamente por su respectivo Comando, debiendo con tal fin remitirse por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el oficio correspondiente a la Policía Nacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Urbano y demás subgerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEDRO ANTONIO BARRERA RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

